

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PREÁMBULO TÍTULO PRELIMINAR

LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA ASAMBLEA

- Artículo 1.- Registro de intereses.
Artículo 2.- Fecha de celebración de la Sesión Constitutiva.
Artículo 3.- Mesa de Edad.
Artículo 4.- Juramento o promesa.
Artículo 5.- Elección del Presidente de la Ciudad Autónoma
Artículo 6.- Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea.
Artículo 7.- Toma de posesión de los Vicepresidentes de la Asamblea y constitución de la Mesa de la Asamblea.
Artículo 8.- Nombramiento y toma de posesión del Presidente.
Artículo 9.- Secretario General.

TÍTULO I.- DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA

- Artículo 10.- De la dignidad de la condición de Diputado.
Artículo 11.- De la adquisición de la condición de Diputado.
Artículo 12.- Derecho de asistencia a las sesiones.
Artículo 13.- Derecho de acceso a la información.
Artículo 14.- Derecho de acceso a las dependencias.
Artículo 15.- Derecho a las compensaciones económicas.
Artículo 16.- Derecho a la asistencia jurídica.
Artículo 17.- Deber de asistencia a las sesiones.
Artículo 18.- Deber de no invocar la condición de Diputado.
Artículo 19.- Régimen de incompatibilidades.
Artículo 20.- De la suspensión de la condición de Diputado.
Artículo 21.- De la pérdida de la condición de Diputado.

TÍTULO II.- DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA ASAMBLEA

- Artículo 22.- De las normas para la válida constitución de los Grupos Políticos de la Asamblea.
Artículo 23.- Del procedimiento de constitución de los Grupos Políticos de la Asamblea.
Artículo 24.- Del Grupo mixto y los Diputados no adscritos.
Artículo 25.- De los medios a disposición de los Grupos Políticos de la Asamblea.

TÍTULO TERCERO.- DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ASAMBLEA.

- Artículo 26.- De los órganos de la Asamblea.

CAPÍTULO PRIMERO. LA MESA.

- Artículo 27.- De la composición de la Mesa.
Artículo 28.- De las competencias de la Mesa.
Artículo 29.- Competencias del Presidente de la Mesa.
Artículo 30.- Competencias de los Vicepresidentes de la Mesa.
Artículo 31.- Del funcionamiento de la Mesa.

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.

- Artículo 32.- Composición y funciones de la Junta de Portavoces.
Artículo 33.- Funcionamiento de la Junta de Portavoces

CAPÍTULO TERCERO.-DE LAS COMISIONES.

- Artículo 34.- Creación y composición de las Comisiones.
Artículo 35.- Del Presidente y Vicepresidente de la Comisión.